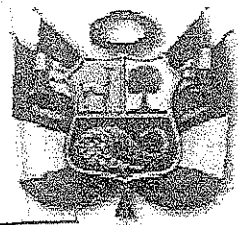


Ministerio de Salud  
Hospital Nacional  
"Dos de Mayo"

REPUBLICA DEL PERU

N° 799-2021/OP/HNDM

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista



04 ENE 2022

10:56

31 DIC 2021

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Lc. Fabiola  
COORDINADORA DEL EQUIPO DE TRABAJO  
ENFERMERIAS Y PENSIONES

# Resolución Administrativa

ROSALBA PINOSTROZA  
FEDATARIO

Lima, 30 de Diciembre de 2021

## VISTO:

El Informe N° 711-2021-EBYP-OP-HNDM de fecha 29.12.2021, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones, que contiene el expediente con Registro N° 37593-2021 sobre el cese por límite de edad de la servidora Elena Benedicta CORREA MENDOZA, Técnico en Enfermería II, Categoría Remunerativa STA, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## CONSIDERANDO:

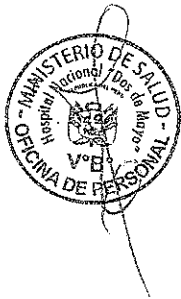
Que, a través de la Carta N° 586-2021-OP.N°277-ESCYR-HNDM de fecha 09.12.2021 se comunica a la servidora Elena Benedicta CORREA MENDOZA, Técnico en Enfermería II, Categoría Remunerativa STA, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumple 70 años de edad el día 24 de enero de 2022, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la institución;

Que, mediante el Formulario de Acción de Personal N° 166-2021-OP-HNDM de fecha 20.12.2021 el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal informa que el cese por límite de edad de la servidora Elena Benedicta CORREA MENDOZA, Técnico en Enfermería II, Categoría Remunerativa STA, es a partir del 25 de diciembre de 2022;

Que, según el Informe N° 180-2021-ERYP-OP-HNDM, de fecha 23.12.2021, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica respecto a los ingresos al mes de diciembre del presente año de la servidora Elena Benedicta CORREA MENDOZA, Técnico en Enfermería II, Categoría Remunerativa STA, identificada con DNI. N° 07443328, con Código AIRHSP 000338, Plaza 098677, a través de la planilla única de pago, que es inherente a su cargo y nivel. Asimismo, menciona que corresponde al Equipo de Trabajo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre la mencionada servidora hasta la fecha de su cese;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en artículo inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA de fecha 31.12.2020, que delega las facultades durante el Año Fiscal 2021, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

31 DIC 2021

Srta. Lisette VARGAS MINOSTROZA  
FEDATARIO



Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Cesar por límite de edad, a partir del 25 de enero de 2022, a la servidora **Elena Benedicta CORREA MENDOZA**, Técnico en Enfermería II, Categoría Remunerativa STA, identificada con DNI. N° 07443328, con Código AIRHSP 000338, Plaza 098677, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora: 028, Pliego N° 011 – Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponda de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abog. Jackeline Rocío ROMAS GRANDEZ  
Jefe de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración

JRRG/fatm.  
c.c.  
Dpto. de Enfermería  
Of. de Estadística e Informática  
ESCYR Of. Personal – INFORHUS (2)  
ECA Of. Personal  
ERYP Of. Personal  
EBYP Of. Personal  
Interesada  
Archivo